OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha**: Cota, 30 de enero 2025**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 008-005-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El Director General de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

QUE SE ALLEGARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FRESMAR ASÍ, PRIMERA PARTE:

Dosquebradas Pereira 29 de enero del 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 008-005-2025 **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

En mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA FRESMAS SAS** con **Nit. 900.481.902-6,** manifiesto las siguientes observaciones en cuanto al proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad:

1. OBSERVACIONES TÉCNICAS.

Amablemente solicitamos al comité Técnico, tener en cuenta para dar cumplimiento con lo señalado en la Resolución 2074 del 2013, es importante que la entidad solicite:

1.1. Certificado de inscripción como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectúo la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas especificas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29

Que el artículo 38 de la Autorización sanitaria y registro para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos -del *Decreto 1500 de 2007*, señala que todo vehículo que transporte carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano deberá contar con autorización sanitaria de transporte, emitida por la entidad territorial de salud, previa verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo transportador empleado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de la normatividad que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. Una vez autorizado el transporte, la entidad territorial de salud realizará el registro respectivo.

Que el artículo 39 de los Requisitos generales del Decreto 1500 de 2007, indica que los vehículos que transporten carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos deberán:

1. Garantizar el mantenimiento de la cadena de frío del producto y las condiciones higiénicas del transporte de manera que se evite la contaminación.

2. Contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado a inspeccionado.

3. Contar con la autorización sanitaria para transporte vigente.

Que el artículo 40 del Transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos - del Decreto 1500. Artículo modificado por el artículo 7 del Decreto 2380 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Los transportadores y sus respectivos vehículos deberán cumplir las disposiciones establecidas en el reglamento técnico definido en el presente decreto y en las reglamentaciones Complementarias.

Que el numeral 3 del artículo 58 del Decreto 1500 de 2007, establece que las actividades de inspección, vigilancia y control del transporte, almacenamiento y expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, será competencia de las entidades territoriales de salud.

Este documento es el complemento y la validación del Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de salud y/o autoridad competente del concepto favorable vigente, en el cual se indica si vehículo está habilitado para el transporte de alimentos.

De esta manera y para dar cumplimiento a lo citado en las Resoluciones y Decretos mencionados con anterioridad, La Entidad está en la obligación de dar estricto cumplimiento a normatividad establecida dentro del territorio colombiano, sobre los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección, transporte y conservación de los productos cárnicos.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador, realizo la verificación de los **requisitos técnicos habilitantes** en el proceso y se validó que se está solicitando en el ítem **factor logístico**, que los oferentes alleguen: "*Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de Salud y/o autoridad competente y concepto favorable, donde se mencione que transporta productos en cadena de refrigeración o congelación (Productos cárnicos- pescado)".* Por lo anterior, la entidad NO ACOGE la solicitud, porque con el acta de inspección se pretende validar requisitos mínimos frente a la logística disponible por los proponentes y se aclara que el futuro contratista deberá cumplir con la normatividad vigente que regula el manejo y transporte de alimentos, para la ejecución del contrato.

FRENTE A LA SEGUNDA PARTE DE LAS OBSERVACIONES:

2. **OBSERVACIONES ECONÓMICAS.**

2.1. Amablemente solicitamos al comité económico, tener en cuenta en el estudio Económico de precios, tomar como referencia ***el precio promedio*** y **NO** ***el menor precio*** de las cotizaciones allegadas a la entidad, mediante la plataforma SECOP II, por medio de correo electrónico e indexando el ultimo correo suscrito 008-045-2024 con el IPC Diciembre 2024tres cotizaciones, del estudio de mercados.

PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA Y MARANDUA (VICHADA)							
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COMERCIALIZADORA FRESMAR	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR	INVERSIONES JERONIMO JC SAS	Indexación Contrato 008-045-2024	MENOR VALOR
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$22.500	$31.000	$23.000	$22.723	$22.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$11.500	$16.000	$11.250	$10.078	$10.078
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$21.000	$32.000	$21.500	$16.516	$16.516
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$46.000	$57.000	$49.500	$36.820	$36.820

PRECIOS PARA BOYACA, (TUNJA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, SAMACA, SOGAMOSO)							
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COMERCIALIZADORA FRESMAR	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR	INVERSIONES JERONIMO JC SAS	Indexación Contrato 008-045-2024	MENOR VALOR
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$23.500	$30.000	$24.000	$23.670	$23.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$12.500	$15.000	$12.250	$10.941	$10.941
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$21.000	$31.000	$22.500	$17.253	$17.253
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$47.000	$56.000	$50.500	$37.732	$37.732

Al tener en cuenta el precio promedio se considera la importancia relativa de los datos analizados en el estudio de mercado, y el ajuste a los cambios en los índices de inflación, la adaptabilidad a los diferentes factores internos y externos cambiantes que presenta el mercado.

Así las cosas, con el precio promedio, se tiene como resultado un valor de precio unitario, ajustado a las condiciones reales del mercado, y la utilidad para tomar decisiones de negocio, reduciendo la incertidumbre de que el proceso pueda ser declarado desierto, al no permitir la presentación de oferentes, esto reflejado porque el menor precio no es un precio real del mercado, ni permite un margen para realizar lances en un proceso de Subasta Inversa,

Esta observación se realiza con el fin de que el proceso de contratación tenga un desarrollo exitoso logrando culminar con la fase de contratación y permita la pluralidad de oferentes.

Es espera que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta esperamos su amable respuesta

Atentamente,

Oferente: **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS**
Nit **900.481.902-6**
Representante Legal: **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
C.C. **10.113.025**
Dirección: **CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR**
Teléfono: **316-4934931**
Correo electrónico: **Licitaciones@fresmar.com**
Garantía de seriedad No.: **55-44-101082844 Seguros del Estado**
Expedida el: **19 de noviembre 2024**

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador, realizo la verificación del análisis de la variación de precios de las principales centrales de acopio en las ciudades de Bogotá y Boyacá, las cotizaciones allegadas y el último boletín semanal mayoristas de fecha 24 de enero 2025 del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario- SIPSA.

De acuerdo a lo anterior, el comité técnico estructurador se permite ACOGER PARCIALMENTE la observación recibida y a continuación presenta la nueva metodología de cálculo para la presentación de los precios de referencia, en los cuales se tomarán las cotizaciones allegadas y el boletín semanal mayoristas de fecha 24 de enero 2025, con el objetivo de presentar el precio de referencia más cercano al comportamiento del mercado:

PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA Y MARANDUA (VICHADA)							
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COMERCIALIZADORA FRESMAR	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR	INVERSIONES JERONIMO JC SAS	Boletín de precios SIPSA 24/01/2025. Nùm. 641	MENOR VALOR
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$22.500	$31.000	$23.000	$28.000	$22.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$11.500	$16.000	$11.250	$15.000	$11.250
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$21.000	$32.000	$21.500	$18.000	$18.000
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$46.000	$57.000	$49.500	$48.000	$46.000

PRECIOS PARA BOYACA, (TUNJA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, SAMACA, SOGAMOSO)							
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COMERCIALIZADORA FRESMAR	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR	INVERSIONES JERONIMO JC SAS	Boletín de precios SIPSA 24/01/2025. Nùm. 641	MENOR VALOR
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$23.500	$30.000	$24.000	$28.000	$23.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$12.500	$15.000	$12.250	$15.000	$12.250
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$21.000	$31.000	$22.500	$18.000	$18.000
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$47.000	$56.000	$50.500	$48.000	$47.000

Por lo expuesto, los precios de referencia para el proceso de selección serían los siguientes:

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$22.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$11.250
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$18.000
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$46.000

PRECIOS PARA BOYACA			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA
1	BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS	KILO	$23.500
2	CABEZAS DE PESCADO	KILO	$12.250
3	MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS)	KILO	$18.000
4	FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS)	KILO	$47.000

La modificación en los precios de referencia y metodología se procederá a actualizar en los pliegos definitivos del proceso.

QUE SE ALLEGARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA EMPRESA COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR:



Girón, 30 de enero de 2025

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO

Asunto: Observaciones Proyecto De Pliego De Condiciones Selección Abreviada 008-005-2025

OBJETO: suministro de pescado con destino a las unidades de negocio administradas por el regional centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Respetados señores:

CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS, mayor de edad, identificada tal y como aparece al pie de mi antefirma, actuando en calidad de Representante Legal Gerente de la **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S**, identificada con el NIT.900659798-2, por medio de la presente comunicación, me permito presentar las siguientes observaciones al pliego preliminar de condiciones, en cuanto a:

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR. FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO DE ALIMENTOS

MOJARRA: De acuerdo con la ficha técnica de producto alimenticios en cuanto a la vida útil:

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque

Observación 1: *Agradecemos reconsiderar la fecha de empacado que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan un stock de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción.*

FILETE DE TRUCHA: De acuerdo con la ficha técnica de producto alimenticios en cuanto a la Vida útil:

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque

Observación 2: *Agradecemos reconsiderar la fecha de empacado que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan un stock de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción.*

Observación 3: En el item de CERTIFICACIONES /Proveedor /Maquilador /Comercializador: Registro sanitario del producto (vigente). Agradecemos reconsiderar eliminar este requisito como soporte "Registro sanitario", ya que de acuerdo a la Resolución Resolución 3168 de 2015, por el cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013, inciso 2 ". Los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación." No requiere registro sanitario.

BAGRE: De acuerdo con ficha técnica de producto alimentos para Bagre en lo que respecta a Requisitos Generales y descripción del producto "Variedades: Pseudoplatystoma fasciatum y Brachyplatystoma rousseaxii" .

Observación 4: *Agradecemos reconsiderar aceptar el uso o adición de la especie de pescado Pangasianodon hypophthalmus de la familia Pangasiidae, el cual corresponderá a un tipo de bagre de cultivo de origen importado (Vietnam) como otra opción de bagre: Pseudoplatystoma fasciatum y Brachyplatystoma rousseaxii.*

Observación 5: *Con respecto a la vida útil del producto Agradecemos reconsiderar la fecha de empacado que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan un stock de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción.*

CABEZA DE PESCADO: En lo que respecta a Requisitos Generales y descripción del producto "Variedades: Pseudoplatystoma fasciatum y Brachyplatystoma rousseaxii" .

Observación 4: *Agradecemos reconsiderar aceptar el uso o adición de la especie de pescado Pangasianodon hypophthalmus de la familia Pangasiidae, el cual corresponderá a un tipo de bagre de cultivo de origen importado (Vietnam) como otra opción de bagre: Pseudoplatystoma fasciatum y Brachyplatystoma rousseaxii.*

Observación 5: *Con respecto a la vida útil del producto Agradecemos reconsiderar la fecha de empacado que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan un stock de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción.*

CABEZA DE PESCADO: En lo que respecta a Requisitos Generales y descripción del producto "Variedades: Pseudoplatystoma fasciatum y Brachyplatystoma rousseaxii" .

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador con relación a los numerales 1 a 7 de las observaciones en aspectos como el empacado del producto, vida útil, las certificaciones y/o las variedades del pescado; se permite aclarar que NO ACOGE lo requerido, porque el proceso se enmarca en las fichas técnicas de la entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento y responden a las necesidades de los contratos interadministrativos suscritos con las fuerzas militares.

OFERTA ECONOMICA

Observación 8: Nos gustaría solicitar una revisión del precio de venta de los productos, como Bagre por ser un producto que tiene glaseo los precios que se presentan en la oferta económica son con peso bruto y no neto. El producto la mojarra, debido a que el precio propuesto en la licitación es considerablemente inferior al precio de mercado. Queremos resaltar que la mojarra es un producto cuyo precio varía significativamente a lo largo del año, debido a factores como el aumento del consumo durante la Semana Santa y otros periodos de alta demanda en el mercado colombiano. Estas fluctuaciones en la demanda impactan directamente en el precio de mercado del producto. Adicionalmente, los gastos logísticos de entrega también son elevados y deben ser considerados en la fijación del precio de venta. Estos costos incluyen el transporte, almacenamiento y mantenimiento de la cadena de frío, necesarios para garantizar la calidad del producto hasta su entrega final. Por estos motivos, solicitamos amablemente que se revise y ajuste el precio de venta para reflejar más fielmente las condiciones del mercado y los costos logísticos implicados.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación en el parte de **oferta económica**, se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, de acuerdo a lo que antecede de la observación presentada por la empresa Comercializadora Fresmar.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Observación 9: Teniendo en cuenta el requerimiento del ítem 4.2.15 "CERTIFICACIÓN SG-SST" Nota 2: "El proponente deberá adjuntar el Programa de seguridad vial de acuerdo a la capacidad logística con la que cuenta", informamos que, la Compañía Pesquera Del Mar para el reparto de productos cuenta con un contratista RD TRANSPORTE S.A.S., por tanto, se anexará el plan estratégico de seguridad vial de dicho contratista; así mismo, se anexa certificado de por parte de la Compañía donde se expone el cumplimiento del PESV por parte de RD TRANSPORTE S.A.S.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación en el parte **sistema de seguridad social**, SE ACLARA que si los oferentes para el servicio de transporte subcontratan dicho servicio es razonable que la entidad en el proceso de evaluación acepte el programa de seguridad vial del transportador con el debido vinculo comercial y/o contractual.

OBSERVACIÓN 10: *Punto 3.5 pg 18: En la nota 4 solicitamos validar si es necesario entregar en las cavas de icopor o se puede entregar en producto en nuestros embalajes originales.*

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación 10, se permite ACLARAR que dado que el comedor GAORI se encuentra en Marandua Vichada es necesario se entreguen los productos en cavas de icopor y/o embalajes que mantengan la calidad del producto y se minimice la posible pérdida en su cadena de refrigeración.

OBSERVACIÓN 11: Punto 4.3.1 pag 34: En el recuadro de la certificación de disponibilidad de logística solicitamos que no sea obligatorio entregar congeladores a los batallones debido a que en pasadas experiencias estos se han entregado y los han retornado en muy mal estado, denotando que no se les da el uso y cuidado adecuado. Adjuntamos evidencia en el archivo en pdf llamada "Congelador agencia logística"

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación 11, NO ACOGE la solicitud porque si llegará el caso de requerir congeladores en calidad de préstamo, se realizará acta de recibo del elemento y las condiciones técnicas, con el compromiso que al momento de la devolución sea entregado en las mismas condiciones.

OBSERVACIÓN 12: Anexo 2 pag 61-62:

- En el numeral 1 solicitamos que las entregas sean en un plazo máximo de 5 días.
- En el numeral 4 rectificar que los días domingos no laboramos en la compañía. Por lo tanto, en ese día no se podrán realizar entregas.
- En el numeral 11 en solicitamos ampliar el plazo máximo a 5 días.
- En el numeral 19 solicitamos nuevamente cambiar a un plazo de 5 días para cambio de bienes subintrados.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación 12, No ACOGE lo requerido porque para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos que realizan las fuerzas militares, en cumplimiento de los contratos interadministrativos, es necesario que se realicen las entregas en los plazos solicitados y posibles cambios a la menor brevedad. Lo anterior, porque no dar cumplimiento a los plazos solicitados por las fuerzas militares implica incumplimientos contractuales, con posibles sanciones para la entidad.

OBSERVACIÓN 13: Formulario 6 pg 88: En el recuadro de certificación de entrega de productos será en un tiempo máximo de 5 días.

Agradecemos tener en cuenta, las observaciones presentadas y las modificaciones aceptadas sean incorporada al pliego definitivo, a fin de que se pueda ampliar la posibilidad de propuestas y se de aplicación a los principios que rigen la contratación pública determinados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en observancia del contenido del artículo 209 superior.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal
c.c. 28.147.599 de Girón
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR
NIT 900.659.798-2
6351757
gerencia@pesquerademar.com.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO: El comité técnico estructurador al respecto de la observación 13, No ACOGE lo requerido porque para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos que realizan las fuerzas militares, en cumplimiento de los contratos interadministrativos, es necesario que se realicen las entregas en los plazos solicitados y posibles cambios a la menor brevedad. Lo anterior, porque no dar cumplimiento a los plazos solicitados por las fuerzas militares implica incumplimientos contractuales, con posibles sanciones para la entidad.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: TASD. Gerardo Gualteros
Cargo: Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: PD. Abg. Esp. Diana Eugenia Ochoa Guzmán
Cargo: Comité Jurídico Estructurador